

4. DE LA TEORÍA DE LA ACCIÓN COMUNICATIVA DE JÜRGEN HABERMAS HACIA EL CONCEPTO DE COMPETENCIAS

Diego Lenis Vallejo

Presentación

En el marco del Seminario-Taller de la Universidad Autónoma de Occidente sobre el Enfoque de Competencias en la Educación Superior (2013), nos planteamos analizar y discutir las tensiones surgidas, a partir del enfoque centrado en competencias, entre importantes autores como Noam Chomsky (1928), Dell H. Hymes (1927 - 2009) y Julius Greimas (1927 - 1992). Como complemento a las posturas teóricas de dichos autores, se propuso trabajar el concepto de *competencia comunicativa* desde la *teoría de la acción comunicativa* de Jürgen Habermas (1987).

Habermas (1987) pone el énfasis de sus estudios sobre la acción comunicativa en la interacción social y en la eficacia del signo lingüístico:

El signo lingüístico es una realidad que puede ser percibida por el hombre mediante los sentidos y que remite a otra realidad que no está presente. Es una construcción social que funciona dentro de un sistema lingüístico y que pone un “elemento” en lugar de otro. Como sistema, tiene la capacidad de aplicarse a sí mismo y de explicar los demás sistemas de signos; pero es importante

advertir que en la lingüística y en la semiótica la teoría define al objeto, y por lo tanto el signo es consecuencia de una perspectiva teórica (como se citó en Pierce, 1897, p. 103).

Inicialmente, un aspecto importante es que la teoría de la acción comunicativa representa un cambio de paradigma en el campo de investigación de las ciencias sociales, puesto que se manifiesta el hecho de un nuevo estilo de hacer las mismas, de manera más sencilla y, por lo tanto, más útil, en relación con aspectos de desarrollo social y comunitario, propiciando o motivando a las personas a actuar y, especialmente, a lograr acuerdos a partir de diálogos.

Las ciencias de la discusión deben guiar el camino de la deliberación, de manera que se utilicen para lograr los fines puestos en acuerdo por todos, desde del uso del proceso de ilustración y acción racionalizada que realiza la sociedad civil.

Con la teoría de la acción comunicativa se da un gran paso entre la razón del sujeto trascendental y la razón en los procesos de comunicación; es decir, la subjetividad sigue siendo fuente de sentido, pero la intersubjetividad comunicativa es la que puede otorgar validez. Según Habermas (1987), las estructuras de acción comunicativa orientadas a un

acuerdo se vuelven cada vez más efectivas, tanto en la reproducción cultural como en la interacción social o en la formación de la personalidad.

De la acción comunicativa a la competencia comunicativa

Desde Habermas (1987), el punto de partida de la acción comunicativa debe considerar, primero que todo, las limitaciones del análisis del lenguaje (mientras no se tenga en cuenta su uso). Además, se plantea que si dicho uso del lenguaje se considera posteriormente y por separado, se corre el peligro de someterlo únicamente a análisis empíricos. Habermas (1987) encuentra en la teoría de los actos de habla de Austin y Searl (1962), un punto de partida para el análisis de esa dimensión pragmática.

Searl (1962), en un ensayo llamado *¿Qué es un acto de habla?*, define que hablar es: hacer cosas con palabras. Un acto de comunicación típica que incluye un hablante, un oyente y una emisión, y el cual está clasificado en cuatro clases: 1) El gesto mismo de mover la lengua y la quijada emitiendo sonidos, en el caso del habla, o trazar marcas para el caso de la escritura. 2) La clase de actos que incluye informar, irritar o aburrir a sus oyentes. 3) La clase de actos que incluye referirse a importantes personalidades o lugares del mundo. Y 4) actos que incluyen afirmar, preguntar, ordenar, informar, saludar, advertir; también llamados actos ilocucionarios¹⁰.

Habermas (1987), desde Austin y Searl (1962), generaliza una amplia gama de actos de habla, los analiza desde los autores y, en ese orden, propone la siguiente tesis:

Toda persona que actúe comunicativamente debe, al realizar cualquier acción de habla, proponer pretensiones universales de validez y suponer que pueden ser defendidas. En tanto quiera participar en el proceso de lograr comprensión, no puede evitar proponer las siguientes pretensiones de validez:

Enunciar algo comprensible;

Dar al oyente algo que comprender;

Hacerse comprender;

Llegar a un entendimiento con otra persona (como se citó en Hoyos & Vargas, 1996, p. 89).

Estas cuatro reglas sugieren un procedimiento que debe, finalmente, producir un acuerdo a través de una comprensión. El proceso debe ser así:

1. El hablante debe escoger una expresión comprensible para que el hablante y el oyente puedan comprenderse.
2. El hablante debe tener la intención de comunicar una proposición verdadera.
3. El hablante debe expresar sus intenciones verazmente, para que el oyente pueda creer el enunciado del hablante.

10 Los actos de habla ilocucionarios hacen referencia a las oraciones en las que se realiza una acción diciendo algo en primera persona, en tiempo presente y en indicativo. En oposición a los actos locucionarios, que son oraciones enunciativas que expresan un estado de cosas, y los prelocucionarios, que son oraciones en las que el hablante busca causar un efecto sobre el oyente (Solares, 1997).

4. El hablante debe elegir un enunciado que sea correcto, para que el oyente pueda enunciar dicho enunciado y puedan ponerse de acuerdo sobre el enunciado (respecto a un contexto normativo reconocido). De esta forma, la acción comunicativa puede continuar sin problemas, siempre que los participantes justifiquen recíprocamente la validez de sus pretensiones.

La meta de llegar a una comprensión es, en esa misma medida, llegar a un acuerdo, y este está basado en el reconocimiento de las pretensiones de validez correspondientes: *comprensibilidad, verdad, veracidad y corrección*.

Así mismo, Habermas (1987) destaca la dificultad para que las cuatro dimensiones del acuerdo total se cumplan; y, al contrario, plantea la importancia de analizar toda la dinámica por la que se produce el acuerdo. Cuando no se logra un acuerdo o un acto de comprensión, la acción comunicativa no puede proseguir, y se debe entonces romper la acción comunicativa y confrontar desde la acción estratégica, para pasar al nivel del discurso argumentativo.

La pragmática universal tiene como objeto la reconstrucción de la *competencia comunicativa*, que, para Habermas (1987), se relaciona con la capacidad de un hablante para la comprensión mutua, a fin de insertar una oración bien formada en relación con la realidad. Esta idea es más cercana a la concepción de pragmática de Hymes (1961), que a la concepción idealista de Chomsky (1965), e intenta dicha reconstrucción desde las tres funciones pragmáticas generales:

1. La representación de algo del mundo;
2. La expresión de las intenciones del hablante; y
3. El establecimiento de relaciones interpersonales legítimas.

La satisfacción de estas funciones generales se mide respecto de las condiciones de validez de verdad, de veracidad y de corrección.

Para completar el esquema de la acción comunicativa, se determinan los actos de habla defectuosos (desafortunados, fallidos, frustrados), por infracción a normas establecidas desde afuera, en los casos de habla institucionalmente vinculados. Pero en caso contrario, es decir, cuando estos no están vinculados institucionalmente, son defectuosos, básicamente, porque la relación interpersonal se establece mediante el componente ilocucionario.

Chomsky (1985) emplea el término *competencia* en el contexto de la lingüística, advirtiendo que todos los seres humanos tenemos la capacidad de producir un número infinito de oraciones con base en número finito de datos. Una persona cualquiera es capaz de comprender y hacerse comprender en su comunidad mediante el lenguaje; esto es, tiene la capacidad teórica y práctica para desempeñarse a través de este en diversas situaciones. En consecuencia, esta persona es competente en el uso del lenguaje y lo pone en evidencia con su comunidad, sin un certificado o título que le acredite su dominio.

La competencia no solo se adquiere de la experiencia o el saber de generaciones pasadas, sino que también lleva consigo el aprendizaje individual. Dicha competencia se materializa en la dialéctica sociedad-individuo, en un contexto de experiencias, roles, intercambios; situaciones diversas y complejas, fruto de la sociedad que impone sus reglas al lenguaje.

De aquí se deduce que la competencia comunicativa es una de las competencias básicas de los docentes y también de sus alumnos, y es parte constitutiva del aprendizaje social, toda vez que el aprendizaje es posible gracias a esta, y, en ese sentido, no es posible generar conocimiento o promover una acción pedagógica que no se recree por medio del lenguaje. Habermas (1987) reconoce el aporte de la teoría lingüística

de la competencia en la fundamentación de su teoría de la acción comunicativa, sin pretender incursionar en lo pedagógico, pero con coincidencias afortunadas en el campo.

Finalmente, para Habermas (1987), la competencia comunicativa se dirige hacia el entendimiento entre sujetos con unas condiciones culturales determinadas por el contexto; estas condiciones concretan las formas de interacción y participación, así como la forma de resolver los problemas morales y éticos a los que se enfrenta el ciudadano en el mundo de la vida, a través

de su capacidad crítica y el uso de la competencia libre de coacciones. Es de esta forma que se procuran y se logran los acuerdos intersubjetivos, el entendimiento y el consenso entre los sujetos inmersos en una práctica social (Molano & Quintero, 2007).

Referencias

Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*. Madrid: Cátedra.

-----, (2002) *Acción comunicativa y razón sin trascendencia*. Barcelona: Paidós.

Hoyos, G. & Vargas, G. (1996). *La teoría de la acción comunicativa como nuevo paradigma de investigación en ciencias sociales: las ciencias de la discusión*. Bogotá: Corcas Editores.

Linares, P. (2003). *Pierce y la Teoría de los signos*. Zaragoza: Unizar.es.

Molano, M. & Quintero, M. (2007). *Las competencias bajo el lente de la teoría crítica*. Bogotá D. C.: Universidad de La Salle, Universidad Distrital.

Solares, B. (1997). *Las ciencias sociales. El síndrome de Habermas*. 2 ed. México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.